

BARRANQUILLA,

09 JUL. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO N° 0000347

(PAGINA WEB)

Señor (a)

HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ

Apoderado General

DISTRACOM S.A.

Carrera 81 # 47 – 42

Medellín – Antioquia

Actuación Administrativa: Auto N° 00000347 de 2015

Ref: Notificación mediante aviso, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío N° YG104526642CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar	Auto Número 00000347 del 2 de julio del 2015
Autoridad que expide el acto administrativo	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	Procede recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental. (Art. 47 y 75 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 76 de la Ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso
Sujeto a Notificar	HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ (APODERADO GENERAL DISTRACOM S.A.)

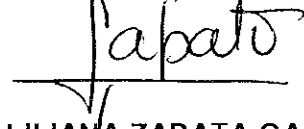
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión administrativa fue fijada en la página web de la entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 11 JUL 2018

Fecha de des fijación 15 JUL 2018

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO

Subdirectora de Gestión Ambiental

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000424.

Señor(a):

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ.
APODERADO GENERAL DISTRACOM S.A
CARRERA 81 N°47-42.
MEDELLIN-ANTIOQUIA.

Actuación Administrativa: AUTO N°0347 de 2015.

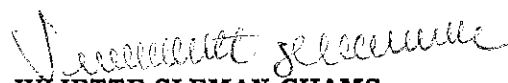
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG089216694CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO N° 0347 de 2015.
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta corporación.
Plazo para interponer recursos	10 días hábiles siguientes a su notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ.

Se adjunta copia íntegra del auto de inicio de trámite No. 0345 de 2015 en 3 folios.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Proyecto: Adriana Meza Llinas - contratista.
Reviso: karem Arcon - supervisor *[initials]*



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **03 JUL. 2015**

GA - 003323

Señor:

HECTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ.
APODERADO GENERAL.
E. S. M.

DISTRACOM S.A.
CARRERA 81 No. 47 - 42
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Ref. Auto No. **000 003 47** De 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez (Contratista).





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **03 JUL. 2015**

GA **E-003323**

Señor:

HECTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ.

APODERADO GENERAL.

E. S. M.

DISTRACOM S.A.

CARRERA 81 No. 47 - 42

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Ref. Auto No. **00000347** De 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS

GERENTE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez (Contratista).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 000 003 47 DE 2015

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS DE LA EDS DISTRACOM REPELÓN, SOLICITADA POR DISTRACOM S.A., NIT: 811.009.788-8., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLANTICO.”

La Gerente de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 99 del 93, Decreto 2811 del 74, Ley 1437 del 2011, Decreto 1076 de 2015, Resolución N° 524 de 2012 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece que:

“Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.

Que en cumplimiento del Artículo anterior, y mediante Radicado Número 004332 del 19 de Mayo de 2015, el señor HECTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, en calidad de Apoderado General de la empresa DISTRACOM S.A. NIT: 811.009.788-8., allega a esta Corporación Plan de Emergencia y Contingencia de la Estación de Servicios Distracom Repelón, ubicada en la Carrera 11 No. 2 – 25 Repelón – Atlántico.

Que para los fines pertinentes se allego el documento que describo inmediatamente:

“PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS, ESTACIÓN DE SERVICIO REPELÓN”, (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consta de (82 folios).

Que en consecuencia de lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., mediante el presente acto administrativo procederá a iniciar el trámite de evaluación del plan de contingencias a la referida empresa, con fundamento en los siguientes.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8°); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); la propiedad privada tiene una función ecológica (Art. 58); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la C.P. establece, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.” De otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 000 003 47 DE 2015

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS DE LA EDS DISTRACOM REPELÓN, SOLICITADA POR DISTRACOM S.A., NIT: 811.009.788-8., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLANTICO.”

Que los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, enumera dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental relacionados con el uso de los recursos naturales renovables., otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de estos y el ambiente”*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: ***Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.***

Que la Resolución N° 1401 de 2012 determinó que *“Es la autoridad en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburo y sustancia nocivas la competente para aprobar el respectivo Plan de contingencias, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (...), así mismo, en el artículo segundo se establece que la responsabilidad del usuario entregar una copia del plan de contingencias aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el Plan de contingencias aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia¹”.*

Que mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012 y su Anexo N° 1, en la cual se establecen los términos de referencia Plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que esta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que en cuanto a los costos del servicio, Resolución No 000464 del 14 de agosto de 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos y gastos de viaje y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Resolución estableció el valor a cobrar por concepto de evaluación este será el contemplado en la Tabla No. 13 USUARIOS DE MENOR IMPACTO de la Resolución No. 000464 del 14 de agosto de 2013. Teniendo en cuenta el incremento del IPC para el año 2015, quedará así:

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios	Gastos de Viaje	Gastos de administración	Total
Plan de contingencias.	\$439.115,86	\$221.909,11	\$165.256,24	\$826.281,21
				\$826.281,21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

AUTO No. 000 00,3 47 DE 2015

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS DE LA EDS DISTRACOM REPELÓN, SOLICITADA POR DISTRACOM S.A., NIT: 811.009.788-8., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLANTICO.”

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite de evaluación del plan de contingencias y emergencias a la ESTACIÓN DE SERVICIOS DISTRACOM REPELÓN propiedad de la empresa DISTRACOM S.A. NIT: 811.009.788-8., ubicada en Repelón - Atlántico, solicitado por el señor HECTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, en su condición de Apoderado General de la mencionada empresa.

PARAGRAFO. La Gerencia de Gestión Ambiental designará un funcionario para que realice una visita de inspección técnica a fin de conceptualizar sobre la viabilidad de la solicitud.

SEGUNDO: La empresa DISTRACOM S.A. NIT: 811.009.788-8., deberá cancelar la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, CON VEINTE Y UN CENTAVOS M/L (\$826.281,21)** Por concepto de evaluación del plan de contingencias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación. Teniendo en cuenta el incremento del IPC del año 2015

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los NUEVE (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia Financiera de ésta entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

TERCERO: La Corporación para efectos de la Publicación a que se refiere el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 publicará en su boletín el presente proveído, con la periodicidad requerida y enviará por correo a quien lo solicite.

PARAGRAFO: La empresa DISTRACOM S.A. NIT: 811.009.788-8., debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, y remitir copia de la publicación con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación

CUARTO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dado en Barranquilla a los,

02 JUL. 2015

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
C.G. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG104526642C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DR JOSE DE VIVERO PEREZ

CARRERA 81 # 47-42

MEDELLIN_ANTIOQUIA

ANTIOQUIA

0032006

En:

Lic. de carga 000200
del 20/05/2011

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

PDSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4572117

Fecha Pre-Admisión: 30/10/2015 11:45:31



YG104526642C0

3333 468

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C.T.: 802000339
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: HECTOR JCSE DE VIVERO PEREZ
Dirección: CARRERA 81 # 47-42
Tel: Código Postal: 050032006
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333468

Peso Físico(grams): 1
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 1
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.000

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Destinatario desconocido	FN	FN	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Se fcs/Adm

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

JORGE A. PULGARIN G.

C.C. **C.C. 1.128.420.737**

Gestión de entrega:

1er 04 NOV. 2015 2da



8885303333468YG184526642C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Ros. Mensajería Express 001967 co 9 septiembre del 2011

8888 530
PO BARRANQUILLA NORTE